



ACUERDO DE CONCEJO N° 222-2010-MPC  
Casma, 20 de Octubre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Octubre del presente año, el Expediente Administrativo N° 2022-10, seguido por los moradores de la Prolongación del Canal Chacapampa - Parquín - Yaután, mediante el cual solicitan apoyo con 350 voladuras de piedra para la prolongación del Canal de dicho sector; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del documento de la referencia el representante de los moradores de la Prolongación del Canal Chacapampa - Parquín - Yaután, solicitan apoyo con 350 voladuras de piedra para la prolongación del Canal de dicho sector;

Que, con Proveído N° 867-2010-UL-MPC, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad, adjunta las cotizaciones efectuadas para los trabajos de voladuras de roca a todo costo, siendo el de menor precio la suma de S/. 9.800.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 686-2010-OET/OPP-MPC, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, comunica que habiéndose efectuado una revisión al Presupuesto Institucional del año Fiscal 2010 a ejecutarse en el presente año existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 2,800.00 Nuevos Soles, para atender lo solicitado por el representante de los moradores de la Prolongación del Canal Chacapampa - Parquín - Yaután;

Que, con Informe Técnico N° 654-2010-GGUR-MPC, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, concordado con el Informe Técnico N° 528-2010-L.A.L.O.GGUR-MPC requiere aprobación por intermedio del Pleno del Concejo para la atención del apoyo solicitado por dichos moradores;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente atender el pedido solicitado por los moradores de la Prolongación del Canal Chacapampa - Parquín - Yaután, por la suma S/. 2,800.00 Nuevos Soles, conforme a lo informado por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad;

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ATENDER** el pedido solicitado por los moradores de la Prolongación del Canal Chacapampa - Parquín - Yaután, como apoyo de esta Municipalidad para atender los trabajos de voladuras de roca para la ampliación del canal de dicho sector, por la suma S/. 2,800.00 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Carlos Alberto Ochoa Pajuelo  
ALCALDE